MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2017

Asunción, 10 de Enero de 2017.

REFERENCIA: Ampliación de la cobertura del servicio y monto del contrato adjudicado a la empresa TAPITI SRL como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2016 "Servicios para cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios" ID Nº 318.425

VISTO

La Nota **DGEP Nº 103/2017** de fecha 2 de enero de 2017, a través de la cual el Director General de Establecimientos Penitenciarios Abg. Julio Agüero, se dirige al CP. Jorge A. González Cabello – Director General de Administración y Finanzas – a los efectos de solicitar la ampliación de la cobertura del servicio que presta la empresa TAPITI SRL y en consecuencia, del monto del Contrato Nº 85/2016 "Servicio para la cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios" suscripto en fecha 30/11/2016, el cual se encuentra con vigencia hasta el 30/11/2017, argumentando la necesidad de cubrir el servicio seguridad en la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo a ser inaugurada próximamente, debiendo preverse la cobertura de seguridad, antes del traslado de las internas al Centro Penitenciario.

CONSIDERANDO

Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato Nº 85/16 para la provisión del servicio de Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios, el cual fue suscrito con la firma TAPITI SRL, adjudicado como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2016 con ID Nº 318.425.

Que, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios considera que tomando en cuenta que la empresa TAPITI SRL ha sido adjudicada para la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo, de la misma forma podrían cubrir los servicios de seguridad de la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, siendo que ambas instituciones penitenciarias se encuentran en el mismo predio.

Que, el aumento en el monto del contrato no supera el 20 %, considerando que el servicio a ser prestado se refiere a la inclusión de un solo centro penitenciario según los siguientes detalles:

Tiempo de Cobertura	Cantidad de personas	Condición	Días	Horario		Lugar	Monto Mensual
				Desde	Hasta		
24 hs en tres turnos de 8 hs	12 (4 por grupo)	Guardia perimetral y Accesos Principales	Lunes a Domingos, incluidos feriados	07:00 hs	07:00 hs	Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo	44.744.167 GS

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Monto del Contrato	20 % Del Contrato	Tiempo de Cobertura	Monto Mensual	Monto Total	Porcentaje representativo
3.489.999.996 Gs	697.999.999 GS	10 meses	44.744.167 GS	447.441.670 GS	12,8 % del contrato

MARCO LEGAL

El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

CONSIDERACIONES GENERALES

La normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del Servicio de cobertura del servicio de seguridad y como consecuencia lógica, la ampliación del monto contractual respecto de la cobertura solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese orden, vemos que los montos a ampliarse se encuentran por debajo de lo establecido en la Norma, para las modificaciones contractuales.

Asimismo la norma establece que el incremento en la cantidad de bienes podrá solicitarse dentro de los 12 meses de haber sido suscrito el contrato. El contrato en cuestión

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

fue suscrito entre las partes el 30/11/16 quedando cumplido así el requisito en relación al tiempo en que se debe solicitar la modificación.

Finalmente, en cuanto a la justificación para realizar la ampliación del monto del contrato, vemos que la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios requiere la modificación del contrato, manifestando que debe preverse antes del traslado de las internas, la cobertura de Seguridad según las especificaciones técnicas del llamado, para el Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, Centro penitenciario a inaugurarse próximamente.

En dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor.

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación de la cobertura de los servicios de seguridad y ampliación del monto que asciende a la suma de 447.441.670 GS. (Cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta Guaraníes) del Contrato N° 85/2016 "Servicio para la cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios" suscrito con la firma TAPITI SRL, como consecuencia de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2016 con ID N° 318.425, de de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03.

Salvo mejor parecer

Atentamente.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA Nº 103/17

Asunción, 02 de enero de 2017

Señor:
***C.P. JORGE GONZALEZ**, Director General*
Dirección General de Administración de Finanzas.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al Contrato N° 85/2016 LPN SBE N° 15/16 SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS subscrita con la firma TAPITI SRL, CC N° LP-12009-16-131671 ID N° 318425.

En tal sentido se solicita la ampliación de la cobertura de los servicios a la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, teniendo en cuenta que la mencionada empresa fue adjudicada para la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo.

La extensión de los servicios se realiza conforme al siguiente detalle;

Establecimientos Penitenciarios	***Cantidad Total de Guardias Requeridos***
Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo	***12***

Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Tiempo de Cobertura	***Cantidad de personal***	***Condición***	***Días***	***Horario***		***Lugar***	***Arma***	***Radi***
				Desde	***Hasta***			
24 horas en tres turnos de 8 horas	*12 (4 por grupo)*	*Guardia Perimetral y Accesos Principales*	*Lunes a domingos, incluido feriados*	*07:00 hs*	*07:00 hs*	*Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo*	*Sí*	*Sí*

TAPITI S.R.L.
En Seguridad y Servicios el Mejor

Seguridad Privada - CCTV
Rastreo Satelital - Logística
Alarma Contra Robo e Incendio
Avda. Rosario c/ Valeriano Bogarin
Mora Cue - Luque
Telefax: (595 21) 228574 / 232255 / 648293

Luque, 03 de Enero de 2017

Señor
Lic. Alberto Mendieta
Director de Contrataciones – MINISTERIO DE JUSTICIA
Presente:

Me dirijo a Usted a fin de presentarles conforme a su pedido nuestra cotización de Servicios de Seguridad y Vigilancia que desearíamos brindarles de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACION DEL SERVICIO MENSUAL

Lugar: Penitenciaria de Coronel Oviedo

Cant.	Tiempo	Condición	Días/Horario	PRECIO IVA Incluido
12	24 hs.	Guardia Perimetral y Accesos Principales	Lunes a Domingos 07:00 a 07:00	44.744.167
			Sub Total	**44.744.167**

OBS: Todos los precios son IVA Incluido

ALCANCE DE LA OFERTA

El Guardia de Seguridad se encontrará equipado con:

a) **Uniforme adecuado al puesto, con logo de la empresa TAPITI S.R.L.**
b) **Armas reglamentarias, sean revólveres o escopetas (Opcional).**
c) **Equipo de Comunicación, que permite una rápida comunicación interna con el supervisor ante cualquier eventualidad, facilitando la comunicación con la Comisaría de la Zona, el sistema 911 de la Policía Nacional, Bomberos, acelerando el tiempo de respuesta; a través de nuestra base de operaciones**
d) **Accesorios de Seguridad. (Tonfas, Linternas*).***

El COSTO DEL SERVICIO INCLUYE:

- **Supervisión a cargo de un supervisor en un móvil patrulla, de TAPITI S.R.L. La empresa garantiza el cumplimiento irrestricto del servicio.**
- **TAPITI S.R.L. cuenta con póliza de Seguro de vida y Responsabilidad Civil, a cargo de la firma La Paraguaya de Seguros S.A. que garantizan las responsabilidades de la empresa por cualquier daño emergentes de las acciones del personal.**
- **Los personales asignados al servicio de su empresa contarán con seguro social brindado por el Instituto de Previsión Social a fin de cumplir con las leyes laborales vigentes.**

Cada personal pasa por un proceso de selección, que abarca la averiguación de sus antecedentes laborales y judiciales, nivel académico, para luego someterse a una intensa capacitación y entrenamiento a cargo de instructores de primer nivel certificando la calidad en el servicio. Nuestro servicio se diferencia por el profesionalismo e integridad en el sistema de seguridad que ofrecemos.

Suscribiéndome desde ya a sus gratas órdenes, le saludo respetuosamente.

Hugo Amarilla Britos
Asist Dpto. Administrativo